



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

1775

*Decreto rectificación del decreto 2025-2265 sobre las bases de la convocatoria para la cobertura de cuatro plazas de integradores/as sociales, personal funcionario de carrera*

#### DECRETO DE RECTIFICACIÓN

##### Antecedentes de hecho.

**Primero.** Se ha detectado que hay un error en el decreto 2025-2265. Las bases de la convocatoria para la cobertura de cuatro plazas de integradores/as sociales, personal funcionario de carrera, exigía un requisito de catalán superior al que estipula el Reglamento municipal de normalización lingüística publicada en el BOIB núm. 11 de 23 de enero de 2024.

**Segundo.** Este error se enmendó, y se publicó en el BOIB número 151 de 15 de noviembre de 2025.

**Tercero.** Se ha detectado que en la parte del concurso de méritos no se tiene en cuenta el nivel C1 de catalán.

##### Fundamentos de derecho.

- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

«2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

Esta alcaldía **RESUELVE**:

##### 1. Donde dice:

A la Disposición Séptima.

- Procedimiento de selección.
- Fase II concurso.
- Conocimientos de lengua catalana (hasta 2,1 puntos)

Se valoraran los certificados expedidos u homologados por la EBAP o por la Dirección General de Política Lingüística. El certificado LA se puede acumular al C2. La puntuación en cada caso será:

- Nivel C2: 0,85 puntos
- Nivel LA: 1,25 puntos

##### Debe decir:

A la Disposición Séptima.

- Procedimiento de selección.
- Fase II concurso.
- Conocimientos de lengua catalana (hasta 2,1 puntos)

Se valoraran los certificados expedidos u homologados por la EBAP o por la Dirección General de Política Lingüística. El certificado LA se puede acumular al C2. La puntuación en cada caso será:

- Nivel C1: 0,40 puntos
- Nivel C2: 0,60 puntos
- Nivel LA: 1,10 puntos





2. Publicar en el BOIB esta rectificación
3. Se debe tener en cuenta que esta rectificación **no amplía el plazo** para la presentación de instancias.
4. Dar cuenta al pleno, en la próxima sesión que por éste se celebre.

Capdepera, 18 de febrero de 2026

**La alcaldesa**

Núria García Caballería

